ACUERDO No. 001 DE 2018

En virtud de la cual se fijan las tarifas de los servicios que presta el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, para la vigencia fiscal del año 2019.

El Consejo Directivo del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META,** en su uso de sus facultades legales y en especial la conferida por el Decreto No. 841 del 2001 y Decreto 428 del 2002, el Acuerdo 08 de Diciembre del 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 53 del Decreto 841 del 10 de Octubre del 2001, señala que "Los derechos por las diferentes actividades y servicios del Instituto de Tránsito y Transporte del Meta deben ser aprobados por el Consejo Directivo, previo proyecto justificado y presentado por el Director General.
2. Que el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, tiene ámbito de aplicación en todo el territorio nacional, regulando la circulación de los peatones, usuarios, conductores y vehículos por las vías públicas y privadas, así como la actuación y procedimiento de las autoridades de Transito.
3. Las tarifas que se establecen por los servicios y que son cobrados por el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, han venido siendo incrementados de conformidad al índice en que aumenta el Salario Mensual del siguiente año fiscal.
4. Con base en un análisis del comportamiento del mercado del sector en el departamento del Meta, y en aras de captar, retener y fidelizar a los clientes, se incrementan los precios y tarifas de los distintos servicios prestados por el I.D.T.T.M. con relación a las tarifas que fueron fijadas en la vigencia fiscal del año 2019, en un 5% de acuerdo al cálculo estimado del IPC 2019 por el Banco de la República.

Por lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta,

Dirección General
Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta
Tel: 6550305 – 6550381
Pagina Web: www.tránsitometa.gov.co
Email: contactenos@itransitometa.gov.co

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el valor de las tarifas que por conceptos de los servicios, son cobrados por el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, para la vigencia 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos del presente Acuerdo, entiéndase como servicios los reglamentados por la Ley 769 del 2002, como son:

Comparendos, Federación Colombiana de Municipios (SIMIT), Intereses de mora, Registro Inicial sin limitación a la propiedad, registro inicial con limitación a la propiedad, Cancelación del Registro Vehicular, re matricular, radicación de registro vehicular, Duplicado de placa, cambio de placa por clasificación de vehículo antiguo o clásico, traspaso de propiedad de un vehículo, licencia de conducción, modificación o cambio de características que identifiquen un vehículo automotor, cambio de carrocería vehículo automotor, conversión a gas natural, cambio de motor, regrabado de motor, regrabación de chasis y/o serial, cambio de color, blindaje o desmonte del blindaje vehicular, certificado de tradición, cambio de servicios de vehículo automotor, duplicado licencia de transito, inscripción o levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo, inscripción o levantamiento de orden judicial administrativa, fotocopias y gastos de envío, estado de cuenta, actualización de impuestos, registro y liquidación del trámite, cambio de empresa, sistematización, certificaciones, planes de manejo de tránsito, participación centro integral, participación elaboración de placas, participación elaboración licencias de tránsito y de conducción, participación por servicio de parqueaderos, de grúas por inmovilización de vehículos, otros ingresos.

ARTICULO TERCERO: Determinar las siguientes tarifas para la vigencia fiscal 2019.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META	
TARIFAS VIGENCIA 2019	
REGISTRO	
REGISTRO INICIAL VEHICULO AUTOMOTOR SIN LIMITACION A LA PROPIEDAD	53,000
REGISTRO INICIAL VEHICULO AUTOMOTOR CON LIMITACION A LA PROPIEDAD	61,700
REGISTRO INICIAL VEHICULO DE CARGA SIN LIMITACION A LA	53,000

PROPIEDAD	
REGISTRO INICIAL VEHICULO DE CARGA CON LIMITACION A LA PROPIEDAD	61,700
CANCELACION DE REGISTRO VEHICULAR	21,000
REMATRICULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR	53,000
RADICACION DE REGISTRO VEHICULAR	53,000
PLACAS	
DUPLICADO DE PLACA	77,800
CAMBIO DE PLACA POR CLASIFICACION DE VEHICULO ANTIGUO O CLASICO	77,800
TRASPASOS	
TRASPASO DE PROPIEDAD DE UN VEHICULO	42,000
LICENCIAS DE CONDUCCION	
LICENCIAS DE CONDUCCION	22,300
OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
MODIFICACION O CAMBIO DE CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN UN VEHICULO AUTOMOTOR	76,500
CAMBIO DE CARROCERIA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR	76,500
CONVERSION A GAS NATURAL	76,500
CAMBIO DE MOTOR	76,500
REGRABADO DE MOTOR	76,500
REGRABACION DE CHASIS Y/O SERIAL DE VEHICULO AUTOMOTOR	76,500
CAMBIO DE COLOR	76,500
BLINDAJE O DESMONTAJE DEL BLINDAJE DE UN VEHICULO AUTOMOTOR	81,400
CERTIFICADO DE TRADICION	22,300
CAMBIO DE SERVICIO DE VEHICULO AUTOMOTOR	58,000

Dirección General
Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta
Tel: 6550305 – 6550381
Pagina Web: www.tránsitometa.gov.co
Email: contactenos@itransitometa.gov.co

DUPLICADO LICENCIA DE TRANSITO	42,000
INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD DE UN VEHICULO AUTOMOTOR O MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO	42,000
LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD DE UN VEHICULO AUTOMOTOR O MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO	42,000
INSCRIPCION DE LIMITACION EN MATRICULA INICIAL	8,600
INSCRIPCION O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVA	42,000
FOTOCOPIAS Y GASTOS DE ENVIO	42,000
ESTADO DE CUENTA	11,100
ACTUALIZACION DE IMPUESTOS I.T.T.M.	21,000
REGISTRO Y LIQUIDACION DEL TRAMITE	8,600
SISTEMATIZACION	2,500
CAMBIO DE EMRESA	76,500
CERTIFICACIONES	12,400
PLANES DE MANEJO DE TRANSITO	241,800
PARTICIPACION CENTRO INTEGRAL	25.00%
PARTICIPACION POR ELABORACION DE PLACAS	12.50%
PARTICIPACION ELABORACION LICENCIAS DE TRANSITO Y DE CONDUCCION	12.50%
PARTICPACION POR SERVICIO PARQUEADEROS, DE GRUAS POR INMOVILIZACION DE VEHICULOS	15.00%
OTROS INGRESOS - Costas Adminsitrativas	19,700

El incremento del 5% de las tarifas se define de acuerdo al cálculo estimado del IPC 2019 por el Banco de la República

40

Dirección General
Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta
Tel: 6550305 – 6550381
Pagina Web: www.tránsitometa.gov.co
Email: contactenos@itransitometa.gov.co

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir del primero (1°) de Enero del año Dos Mil Diez y Nueve (2019).

COMUNÍQUESE - PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el Municipio Restrepo, a los seis días (06) días del mes noviembre del dos mil diez y ocho (2018).

Dr. HARVEY VIDAL TELLEZ OSORIO
Presidente- Delegado - Consejo Directivo

Dr. MIGUEL ANTONIO CARO BRICEÑO
Secretario Ad-hoc – Consejo Directivo

Dirección General
Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta
Tel: 6550305 – 6550381
Pagina Web: www.tránsitometa.gov.co
Email: contactenos@itransitometa.gov.co